NOTA DNCP/DNC N° 2526 /2018

Asunción, 21 de febrero de 2018

Señor
Lic. Alberto Mendieta Irala, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Justicia
Presente:

REF.: LCO N° 02/18 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302931 EN FECHA 19/02/18. - ID 340836.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, solicitamos a la convocante establecer los criterios para evaluar a los consorcios.

2. En la Sección III – Programa de Prestaciones de Servicios - 3. Especificaciones Técnicas - Página 15, Exigencias en cuanto al Personal, observamos que la Cantidad de personal de Limpieza Diaria, indican: *"13 (trece) personales"*, sin embargo, en la página 13 - Personal, Días y Horario de Prestación del Servicio, Limpieza Diaria, establecen: *"17 (diecisiete) personales.* Solicitamos unificar, a fin de permitir la correcta cotización del servicio pretendido.

3. En la sección IV – Formularios, observamos que las numeraciones de los formularios N° 6, 7, 8, 9 y 10 difieren con lo establecido en el índice.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py